DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

N.º 247/2017

de 15 de diciembre de 2017

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2019/1653]

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo «Acuerdo EEE», y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

(1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento Delegado (UE) 2017/1499 de la Comisión, de 2 de junio de 2017, por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo a fin de adaptarlos al cambio del procedimiento de ensayo reglamentario para la medición de las emisiones de CO_2 de los vehículos comerciales ligeros ([1]).

(2) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento Delegado (UE) 2017/1502 de la Comisión, de 2 de junio de 2017, por el que se modifican los anexos I y II del Reglamento (UE) n.º 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo a fin de adaptarlos al cambio del procedimiento de ensayo reglamentario para la medición de las emisiones de CO_2 de los vehículos comerciales ligeros ([2]).

(3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XX del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El capítulo III del anexo XX del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

1) En el punto 21ae [Reglamento (CE) nº 443/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo] se añade el siguiente guion:

«— **32017 R 1502**: Reglamento Delegado (UE) nº 2017/1502 de la Comisión, de 2 de junio de 2017 (DO L 221 de 26.8.2017, p. 4).»

2) En el punto 21ay [Reglamento (CE) nº 510/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo] se añade el siguiente guion:

«— **32017 R 1499**: Reglamento Delegado (UE) nº 2017/1499 de la Comisión, de 2 de junio de 2017 (DO L 219 de 25.8.2017, p. 1).»

Artículo 2

Los textos de los Reglamentos Delegados (UE) nº 2017/1499 y (UE) nº 2017/1502 en lenguas islandesa y noruega, que se publicará en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

([1]) DO L 219 de 25.8.2017, p. 1.
([2]) DO L 221 de 26.8.2017, p. 4.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 16 de diciembre de 2017, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión n.º 109/2017 del Comité Mixto del EEE, de 16 de junio de 2017 [3], si esta fuese posterior.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de diciembre de 2017.

Por el Comité Mixto del EEE
La Presidenta
Sabine MONAUNI

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.
[3] DO L 142 de 7.6.2018, p. 41.